



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

DECRETO DE ALCALDÍA N° 010/2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 09 de octubre de 2020.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

VISTO:

Las Ordenanzas N° 011-A/MDPN-2011 y N° 014-2013-MDPN, mediante el cual se aprueban la actualización y modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo; el Informe N° 0151-2020-SG/MDPN-CH de la Secretaría General; el Informe N° 0645-2020-OPP/MDPN de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 202-2020-MDPN-SAJ/GHA de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 3544-2020/GM/MDPN/ECR de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía (...)"; lo cual resulta concordante con lo establecido en el artículo 42° de la norma acotada, el cual precisa que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, el numeral 19.1 del artículo 19° de los Lineamientos y Formatos para la Elaboración y Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobado por la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP, la Secretaría de Gestión Pública, establece que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, incremento de derechos de tramitación o requisitos se aprueba, para el caso de Gobiernos Locales, mediante Decreto de Alcaldía

Que, el numeral 40.3 del artículo 40° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que "Los procedimientos administrativos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados para cada entidad (...)". Asimismo el numeral 44.5 del Artículo 44°, señala que "Una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, o por resolución del titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución Política del Perú, o por Resolución de Consejo Directivo de los Organismos Reguladores, Resolución del órgano de dirección o del titular de los organismos técnicos especializados, según corresponda, Decreto Regional o Decreto de Alcaldía, según el nivel de gobierno respectivo (...)".



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado a través del Decreto Supremo N° 021-2019-JUS; tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú. Toda información que posea el Estado se presume pública, salvo las excepciones expresamente previstas por el artículo 15 de la presente Ley.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 164-2020-PCM publicada en el Diario "El Peruano" de fecha 04 de octubre de 2020; la Presidencia de Consejo de Ministros declara aprobar los siguientes conceptos: a) "Aprobar el Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control, a cargo de las entidades de la Administración Pública cuyo Formato TUPA se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte integrante del presente Decreto Supremo."; b) Los Derechos de Tramitación correspondientes al referido procedimiento estandarizado, que se detallan en el Anexo N° 01; y, c) La Tabla ASME-VM del procedimiento estandarizado mencionado, la cual se detalla en el Anexo N° 02 que forma parte integrante del citado Decreto Supremo.

Que, la norma legal antes referida, señala en el numeral 7.2 del artículo 7° que "Las entidades de la Administración Pública en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto Supremo, proceden a la adecuación de su TUPA, con independencia que el procedimiento administrativo forme parte o no de su TUPA vigente";

Que, mediante las Ordenanzas N° 011-A/MDPN-2011 y N° 014-2013-MDPN, se aprueban la actualización y modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo;

Que, mediante Informe N° 0151-2020-SG/MDPN-CH de fecha 06 de octubre de 2020, la Secretaría General solicita se adecue el procedimiento administrativo contenido en el numeral 3 - Sección: Unidad Orgánica: Secretaria General - Unidad: Mesa De Partes, denominado: "ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE POSEAN O PRODUZCAN LAS DIVERSAS DIRECCIONES, OFICINAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS", conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 164-2020-PCM y sus Anexos N° 01 y N° 02; remitiendo además la propuesta de modificación del FORMULARIO SG N° 01-Solicitud de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control.

Que, mediante el Informe N° 0645-2020-OPP/MDPN de fecha 08 de octubre de 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, concluye que resulta necesario la adecuación del procedimiento administrativo "Acceso a la Información que posean o produzcan las diversas Direcciones, Oficinas, Programas y Proyectos"; de acuerdo a los alcances del Decreto Supremo N° 164-2020-PCM, en atención a lo solicitado por la Secretaría General;

Que, con Informe Legal N° 202-2020-MDPN-SAJ/GHA, de fecha 08 de octubre de 2020, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión declarar PROCEDENTE la propuesta del Decreto de Alcaldía que aprueba la adecuación del Texto Único de Procedimiento Administrativo -TUPA de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 164-2020-PCM y conforme a las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° y artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADECUAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha; modificado mediante las Ordenanzas N° 011-A/MDPN-2011 y N° 014-2013-MDPN; de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 164-2020-PCM que aprobó el procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control, conforme al Anexo I y el formato requerido para su atención detallado en el Anexo II, que forman parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la Gerencia Municipal y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, así como a la Unidad de Imagen Institucional, la divulgación y difusión de sus alcances.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la Publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe/> y a la Secretaría General su notificación a las Unidades Orgánicas competentes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA

